

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 57817

CAUSA N° 7880/2020 -SALA VII- JUZGADO N° 63

AUTOS: "ARAMAYO, RENE C/ EXPERTA ART S.A. S/ RECURSO – LEY 27.348".

Buenos Aires, 20 de agosto de 2025.

VISTOS:

El letrado del perito médico –Enrique Mario ROTEMBERG- en su presentación del 13 de febrero del corriente, apela los honorarios que le fueron regulados en la resolución incorporada en el sistema de gestión lex 100, a fs. 381, de foliatura digital, porque los estima insuficientes en función de la labor desempeñadas.

Y CONSIDERANDO:

A fin de resolver el recurso, cabe recordar que el art. 41 de la ley 27.423 establece que -en caso de no mediar excepción-, las regulaciones de honorarios en la etapa de ejecución, en los procesos de conocimiento, deben practicarse aplicando la mitad de la escala del art. 21, con una reducción del 10%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el mérito, extensión de la labor cumplida en esta etapa a fin de obtener el pago de los honorarios regulados en favor de la perito médica, los embargos decretados, los montos involucrados, el tiempo insumido en el proceso, y demás actuaciones que surgen de las constancias de la causa, en virtud de lo normado en los arts. 16, 21, 24, 41, 51 y 58 de la referida ley 27.423, a juicio del Tribunal, los honorarios regulados lucen reducidos, de modo que se estima justo proceder a elevarlos a la suma de \$148.752.- equivalentes a 2 UMA (cfr. Resolución 1687/25 que fijó el valor del UMA en la suma de \$ 74.376.- a partir del 1º de junio del corriente año).

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios del Dr. Enrique Mario ROZEMBERG a la suma de

USO OFICIAL



\$148.752.- equivalente a 2 UMA. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Fecha de firma: 21/08/2025

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MANUEL PABLO DIEZ SELVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#34671782#467995302#20250820132335614